

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

01 FEB 2024

Proceso N° 2018-00496

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Por Secretaría procédase con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación, de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR** tal como se dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., debido a que el mismo no se evidencia en la consulta pública.

Una vez haya transcurrido el término señalado en el numeral anterior, sin que comparezcan quienes allí se emplazan, se dispondrá sobre la designación curador *ad litem* para que los represente en el proceso.

2. Asimismo, teniendo en cuenta que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORESMIRO VELANDIA GONZÁLEZ**, se surtió en debida forma, se advierte que, por economía procesal, se les designará curador *ad litem* de manera conjunta, con las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, una vez haya transcurrido el término señalado en el numeral 1 del presente.

3. Finalmente, se agrega al expediente el telegrama remitido al curador *ad litem* el cual fue devuelto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

En anterior auto se Notifico por Estado  
No. 005 Fecha 02 FEB 2024

El Secretario(s) 